

dre), Canuto Romero, Luis Vizcarra, Sóstenes M. Villalobos, Luis Nordwald y C.^{os}, Agustin Blume, Sabas Cruz, Manuel Bosque, Alfonso M. Arévalo, José María Gómez, Antonio Alcaraz, Antonio Cruz, Manuel Rivera, [por sí y por la testamentaria del señor su padre], M. Gortazar, Gonzalez Olivares Hno., Julio Jürgensen, Agustin Bartholly, Miguel Campos, Vicente Gonzalez Romero, Luis Cruz y C.^{os}, Trinidad Rodriguez, J. Antonio Rodriguez, J. V. Quevedo, Jesus Ibarra y Leon, Felipe Godinez y C.^{os}, Juan D. Muñoz, Carlos Pacheco Leal, A. Winterhalder, Mauricio Rodhe, Nicolás Robledo, Ramon Ugarte y C.^{os}, Loreto, Ancira y Hno., Guillermo Híjar, Nicolás Puga, Nicolas Tartelero, Manuel Fernández, P. Brizuela, Maximiano Valdovinos, L. Magin, Félix Núñez, Fortoul, Honnorat y C.^{os}, Ramon Gaibay.

MANIFIESTO de los vecinos de Tequila en contra del decreto del Gobierno del Estado que impone una contribucion extraordinaria.

El periódico oficial del Gobierno de Jalisco, en uno de sus últimos números, calificó de arma de partido el rumor que entonces corria acerca de un próximo impuesto extraordinario en el Estado, y procuró sincerar al gobierno de tal cargo, calificando ese impuesto como un abuso indigno que se le queria atribuir; mas

no habia pasado mucho tiempo de esto, cuando se publicó el decreto que impone la contribucion extraordinaria, objeto de aquellos rumores. Lo que esa conducta importa en el orden moral no es un misterio, y sólo pasma el que por medio de su órgano oficial, el gobierno haya censurado su misma ley, aclarando anticipadamente que ella importaba una mancha, un borron afrentoso para el gobierno, aun á los ojos de quien lo decretó.

No somos partidarios, ni mucho menos aspirantes á los puestos públicos y á los gajes del erario: vivimos de nuestro trabajo, y si bien creemos en la obediencia debida á las autoridades constituidas, tambien sabemos que las facultades con que ellas obran, tienen sus límites, y que la obligacion de los gobernados no llega mas allá de la equidad y la justicia.

Tenemos en vigor en el Estado y á pesar de lo prescrito expresamente en el Código fundamental de la Republica, el reclutamiento por el sistema de leva contra el tenor del art. 5.^o de la Constitucion; el pago de contribuciones para el sostenimiento de fuerza permanente compuesta de las tres armas, contra el art. 112 en su parte 2.^a; la detencion indebida de los acusados que no merecen pena corporal, contra el art. 18; la prohibicion de portar armas cuando precisamente están más garantizados los bandidos, contra el art. 10; el cobro de alcabalas, enemigo del art. 124 de esa misma ley; con otros abusos que largo seria enumerar, y contra los que se ha ocurrido siempre en va-

no á la misma justicia federal, que debia ser el guardián de tales garantías. Tenemos todo esto á cuestat, y nada se reclama por ello; lo pasamos como una cosa necesaria, puesto que jamas se han castigado en nuestro país las infracciones constitucionales; pero no podemos ya quedar en silencio cuando sobre los pagos indebidos que se nos exigen, se nos viene despues recargando con una contribucion injustificable y gravosa en alto grado.

La riqueza pública es la caja que sostiene á los gobiernos, y cuando se le destruye, pierden estos su autonomía y van á dar de abuso, en abuso, hasta su disolucion. La riqueza se forma de la acumulacion de las economías, y cuando estas se hacen imposibles porque los gobiernos las devastan, falsea el edificio por su base y se derrumba.

Los impuestos necesarios para el sostenimiento de una administracion pública, deben estar comprendidos en el presupuesto del Estado: este no es más que la nivelacion de los ingresos con los egresos, hecha con entero arreglo á las necesidades del gobierno, y con los más exactos datos sobre el importe total que vencen estas mismas necesidades. El presupuesto contiene en sí todos los pagos ordinarios que una administracion debe hacer, y tiene, además, una partida de gastos extraordinarios para los casos imprevistos: es decir, que con el solo presupuesto, el gobierno queda enteramente abastecido, y con desahogo para cubrir sus necesidades. ¿Cómo, pues, justificar un impuesto enteramente extraño á la ley de la materia? ¿Qué causa extraordinaria ha motivado hoy la ocupacion de los

fondos públicos, comprendiendo tambien el de gastos extraordinarios que se dá al gobierno? Estamos en plena paz, y la persecucion que se ha hecho á los poquitos insurrectos de estos dias, no ha ocasionado cuantiosos gastos que estén fuera del presupuesto, porque los gendarmes del Estado, en unas cuantas horas, han destruido por completo esas intencas en contra del orden público. La gendarmería está pagada precisamente para que cuide y garantice la conservacion del orden, que es su objeto exclusivo, segun su misma institucion.

Cuando no hay gastos exorbitantes que hacer en el Estado, superiores á los que la ley determina, solo dos causas pueden ocasionar la falta de fondos con qué cubrir el egreso: la mala recaudacion ó la dilapidacion de los fondos públicos. Si es lo primero lo que ha producido en el gobierno de Jalisco la escasez de dinero de que se queja, y en consecuencia el actual impuesto extraordinario, ¿qué culpa tiene el pueblo productor de que se haga el contrabando, de que se defrauden las rentas del Estado, de que haya negligencia, impericia, torpeza ó malicia en los recaudadores que no cumplen con sus obligaciones? Y si es lo segundo, ¿por qué ha de pagar el pueblo trabajador, todo cuanto los gobernantes despilfarran?

Cruel é inicuo es en verdad que se atormente á los causantes cumplidos y exactos en sus pagos, haciendo que ellos cubran con su dinero lo que los morosos dejan de pagar; pero más cruel, más inicuo y más odioso es que sus economías, su trabajo y aun su mismo capital se conviertan en objeto de una dilapidacion vo-

raz y escandalosa, que viene al fin á cegar las fuentes de la riqueza pública y á hundir al país en el mas espantoso pauperismo.

Y si esto es duro é intolerable, no es en verdad por que haya repugnancia en las clases productoras para ayudar al gobierno en sus justas necesidades, dentro y aun fuera del presupuesto, en muy determinadas ocasiones; sino porque cuando un gobierno destruye su tesoro y el de sus gobernados, con gastos que su propia dignidad repugna y que acarreado inevitablemente su completo desprestigio, matan los capitales con la paralización del movimiento comercial; ese gobierno que tan olvidado así se muestra de sus mas sagrados deberes, pierde la confianza y estimación de la sociedad entera, y justifica la repugnancia con que lo miran sus gobernados, y la renuencia de estos para hacer los pagos que se les exigen.

Los mismos considerandos que encabezan el decreto expropiatorio á que nos venimos refiriendo, son la mejor picota en que debiera ser colgado. Se habla en ellos de guardia nacional organizada en los cantones del Estado, y de los gastos que con ello se causaron, cuando es bien notorio que ninguna fuerza de ese carácter se ha visto levantar en estos dias en toda la extensión de Jalisco, y si falsa es tan inaudita asercion, falso debe ser tambien el fundamento de tal decreto.

Se habla tambien de dinero invertido en el movimiento de fuerzas para verificar la persecucion de los revoltosos. Será justo que á más de las exageradas contribuciones con que se cubre el presupuesto de

las fuerzas del Estado, haya necesidad de pagar nuevas exacciones destinadas al gasto de esas mismas fuerzas en el ejercicio de su deber? ¿Paga el gobierno esos gendarmes, para que vivan tranquilos y reposados dentro de sus cuarteles? ¿Estamos obligados á pagar como extras los gastos que causa cada salida de una escolta sobre las gavillas? Notorio ha sido que la persecucion últimamente hecha, solo ocupó una parte de la fuerza montada del Estado, cuyo presupuesto pesa sobre las contribuciones ordinarias.

— Por otra parte, la misma prensa del gobierno ha repetido sin cesar, que la revolucion solamente tuvo eco entre unos cuantos desafectos, y el mismo gobierno asegura que todo quedó en amenazas, y que los gastos fueron nada más que para prevenirla. Todo esto es altamente extraño y contradictorio, á la vez que alarmante en sumo grado para los causantes; porque si para salvar de una revolucion amenazante se impone un gravámen extraordinario, ¿qué seria de nuestros capitales, si esa revolucion en vez de amenazar se hubiera desarrollado, y si el gobierno en vez de prevenirla hubiera tenido que combatir con ella? Pues aun hay más: el mismo decreto se refiere á gastos que se están haciendo para prevenir tal desorden: ¿qué debemos esperar para lo sucesivo? ¿por cuánto tiempo más ha de durar el temor de las amenazas revolucionarias? Añade aun el decreto, que han de cubrirse aquellos gastos en cumplimiento de la justicia y por la honra del Estado. Si esto no es una burla sangrienta que se hace á un pueblo sufrido, no sabemos cómo llamar.

lo, y para mayor befa y escarnio de las instituciones y de la ley, el mismo gobierno dice al pueblo, que aunque tal impuesto es anticonstitucional, siempre lo decreta, porque aquellas amenazas revolucionarias han ocasionado circunstancias anormales. Más vale no ocuparnos ya de semejantes apreciaciones.

El gobierno del Estado jamás podrá salir bien de la siguiente disyuntiva: ó esa revolución que amenazaba era fraguada por una facción de sediciosos únicamente, ó la preparaba el pueblo: si lo primero, el gobierno tenía fuerzas en número asaz crecido exclusivamente dedicadas á la conservación del orden y de la tranquilidad, y á reducir á los desordenados, cuyas fuerzas tienen ya cubierto su gasto y no hay para qué aumentarlo; y si lo segundo, es decir, si el pueblo intentaba esa revolución, ¿á qué consideraciones se presta ese movimiento popular? ¿qué juicio deberá formarse de un gobierno en contra de quien el pueblo mismo amenaza rebelión? ¿no podría decirse con más propiedad, en tal caso que se pueblo se preparaba á castigar?

No queremos insistir en estas consideraciones por no aparecer como apasionados, y evitando siempre examinar los hechos que acabamos de pasar. Recuérdese únicamente que esa contribucion onerosísima é injusta, apareció momentos despues que el gobierno habia echado mano de las rentas públicas, y aun de los sueldos de sus empleados, para gastos electorales, á vista y ciencia del mundo entero. Lo espinoso de esta consideracion nos impide continuar hablando de ella, siquiera demos con nuestro silencio mayor

pábulo á los excesos del poder; pero nuestra mision no es la de hacer cargos á éste, sino la exclusiva de defender nuestros intereses en el terreno de la Constitución y de las leyes.

Excitamos á todos nuestros conciudadanos del Estado á que secunden nuestro proceder. Los gobiernos solo abusan cuando los [gobernados lo permiten: unámonos estrechamente para desterrar de una vez de entre nosotros las exacciones excesivas é injustificables. Demos al gobierno lo que debemos darle para sus gastos necesarios que están dentro del presupuesto, y de la moral; pero resistamos pacíficamente y en el terreno de la ley y de la justicia, esos ataques indebidos á la propiedad, que destruyen nuestros elementos de vida y nos entregan á la miseria. Como buenos ciudadanos debemos sostener á nuestros gobiernos y prestarles ayuda, pues no somos conspiradores ni revolucionarios, y respetamos las autoridades establecidas; pero no estamos obligados á cambiar nuestra condicion de hombres libres por la de esclavos, ni nuestro modo de ser político y constitucional por el tristísimo papel de Ilotas, en una nacion regida por el sistema popular.

Protestamos hacer uso de cuantos recursos legales encontremos para impedir que se nos despoje con semejante impuesto; y si despues de recurrir á todos los medios posibles en el terreno de la ley, salimos burlados en nuestras justas quejas, estamos resueltos, si quiera por nuestra propia dignidad, á dejar que las violencias del gobierno, bajo el velo de facultades coactivas, caigan sobre nuestros intereses como el buir

tre sobre su presa, y que ellos sirvan de pasto á las depredaciones oficiales, antes de autorizar con nuestro consentimiento, tan escandaloso atentado.

Tequila, Noviembre 25 de 1878.— Aurelio G. Martínez, José María Castañeda, Cenobio Sauza, Anacleto Martínez, A. Berúmen, Gabriel Vargas, José María Lucio Curiel, Francisco Romero, Nepomuceno Martínez, Jesus Correa, Guadalupe Ortiz, Julian Herrera Wenceslao Araico, Jesus G. Cuervo, Francisco Enciso, Andres Cortés, Manuel Allende, Santos García, Francisco Ruvalcaba, Feliciano Ruvalcaba, Andres Martinez Cara, Amado Villagrana, Simon Trejo, Saturnino Alonso, Manuel Vargas, Juan Rosales, Jesus Beas, Rómulo Rojas, Dionisio P. Balcázar, Blas Gonzalez, Márcos Montaña, Jesus Gómez, Miguel Zamudio.

ACTA de la asamblea popular verificada en el Teatro Degollado el 27 de Noviembre de 1878, con el objeto de obtener la derogacion del impuesto extraordinario.

En la ciudad de Guadalajara, á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, á consecuencia de la convocaria hecha al efecto, se reunieron en el gran Teatro Degollado, cerca de tres mil ciudadanos, con el fin de acordar lo conveniente, hasta conseguir del Ejecutivo del Estado, la derogacion del decreto que en uso de las facultades extraordina-

rias que se le concedieron por la Legislatura, expidió con fecha 21 del corriente, imponiendo una contribucion de tres cuartos por ciento sobre capitales mercantiles é industriales, medio por ciento sobre fincas urbanas y un cuarto por ciento sobre fincas rústicas.

A las once y cuarto de la mañana, se dió por instalada la junta, estando en ella representadas todas las clases sociales: comerciantes, agricultores, propietarios é industriales, hallándose tambien representada la sociedad "Las Clases Productoras."

El C. Nicolas Tortolero propuso, para el mejor orden, que se nombraran un presidente y dos secretarios, habiendo sido nombrados por aclamacion, para el primer cargo, el C. Jesus López-Portillo, y para los segundos, los CC. Antonio Alvarez del Castillo y Agustin L. Gómez.

El C. López-Portillo tomó la palabra para exponer el objeto de la reunion, invitando á la junta á guardar toda moderacion, y á hacer uso de sus derechos dentro de la esfera de la ley.

Sometió luego á la deliberacion de la junta la siguiente proposicion hecha por el C. Tortolero: "Se nombrará una comision que presente al Ejecutivo el ocurso hecho para que se derogue el impuesto últimamente decretado."

Sin diseusion fué aprobada.

El C. López-Portillo interpeló á la junta para que dijera, si todos los presentes deberian concurrir con la comision á presentar el ocurso, ó si se juzgaba más conveniente, que solo concurren los miembros de la comision.

A una voz fué adoptado el primer extremo, y entonces el C. López-Portillo hizo advertir, que habia rumores en el público, en el sentido de que no sería permitido que la reunion penetrara en el interior de palacio; que aun cuando esos rumores fueran ciertos, él no creía que llegara á usarse de las armas para ametrallar al pueblo, por un gobierno democrático, á cuyo frente se encontraba el C. Camarena; cuando ni los gobiernos más despóticos habian jamás privado al pueblo del derecho de representar en materia de impuestos.

Hecha segunda vez la interpelación, quedó definitivamente acordado, que todos los presentes concurrirían á la plaza de armas, y allí esperarían la contestación del ciudadano gobernador.

En seguida, y por aclamacion, quedaron nombrados para formar la comision, á propuesta del C. Pablo Ochoa, los ciudadanos siguientes, como propietarios los siete primeros, y como suplentes los últimos: Jesus López-Portillo, Antonio Alvarez del Castillo, Manuel Corcuera y Luna, Antonio Mijares Añorga, Ramon Uribe, Ignacio Arzapalo, Agustin L. Gómez, Nestor G. Arce, Leon Dominguez, Manuel Rivera, Enrique Gonzalez-Olivares, José Garibi y Justo B. Gutierrez.

Las facultades de la comision se contienen en la siguiente proposicion que fué aprobada por unanimidad: "Se autoriza á la comision para hacer cuanto fuere preciso hasta obtener la derogacion del impuesto últimamente decretado, haciendo uso de todos los recur-

sos legales, y debiendo convocar á nueva junta para dar cuenta del resultado de sus trabajos."

A mocion del C. Alvarez del Castillo, se dió lectura á la solicitud que impresa ha circulado, dirigida al Ejecutivo.

Terminada la lectura, fué aprobada por aclamacion dicha solicitud, haciéndola suya todos los presentes, y protestando sostenerla, aun cuando sus firmas no hubiesen sido puestas al calce, por falta de tiempo.

El C. Nicolas Tortolero pidió la palabra, y llamó la atencion de los concurrentes sobre la enérgica representación hecha por los vecinos de Tequila. Expuso diferentes razones para demostrar que la nueva contribucion es á toda luz injusta é ilegal, y que entre los medios que pudiera adoptar el Ejecutivo para no exigir ese impuesto, era uno, el de que los empleados y funcionarios que disfrutaban un sueldo que exceda de cuatrocientos pesos, hicieran cesion de una quincena.

Numerosos aplausos y vivas al pueblo jalisciense, manifestaron la aprobacion de lo expuesto por el C. Tortolero.

Hubo en esos momentos algunas voces aisladas de varios individuos que tendian á promover el desorden, y que fueron sofocados por una inmensa mayoría. El C. López-Portillo hizo uso de la palabra excitando de nuevo á los concurrentes, á guardar toda moderacion y á limitarse á la esfera de la ley.

Concluyó la sesion levantándose la presente acta. Jesus López-Portillo, presidente.—Antonio Alvarez

del Castillo, secretario.—Agustín L. Gómez, secretario.

YA PARECEMOS HOMBRES.

Por fin la criada le ha salido respondona al pobre de D. Jesus Leandro; la indignacion que ha producido el decreto sobre el nuevo impuesto extraordinario para repletar los bolsillos de los vallartistas, dar buenos bolos á los agentes electorales y celebrar con toda pompa el triunfo de la candidatura de D. Fermín, ha levantado una polvareda que ya sofoca á ese desdichado é impopular gobierno de la familia Camarena. No solamente se censura y se murmura contra el círculo reinante en las plazas, en las calles y en las conversaciones privadas, sino que la sociedad en masa se agita, y sin embozo manifiesta su profundo disgusto contra esa disposicion expropiatoria, que como puñalada de pícaro, ha herido todos los intereses.

Los dueños ó representantes de las principales casas de comercio de esta capital, tan luego como se publicó dicho decreto, hicieron una exposicion al Gobernador pidiéndole en términos suaves y comedidos, que revocara el impuesto extraordinario, y conteniendo en el fondo de ese mismo curso, amargas censuras y reproches razonados que entenderá muy bien D. Jesus Leandro, pero que no podrá refutar. Casi todas las clases sociales se apresuraron á suscribir ese escrito que fué el primer medio que encontró la gente pacífica para expresar su indignacion contra el go-

bierno de D. Jesus Leandro, que está dilapidando las rentas y los capitales de Jalisco.

Además, ayer se convocó á una junta popular que se verificó en la mañana en el Teatro Degollado, y á ella concurrieron los principales comerciantes y propietarios, y toda clase de personas, hasta el grado de que se cerraron las tiendas, los artesanos abandonaron sus talleres, y por un momento se suspendió la vida ordinaria de la ciudad. Esta manifestacion de suyo tan elocuente, causó mucho susto á D. Jesus Leandro, quien mandó poner en las alturas de San Agustín y Catedral á sus soldados, haciendo que le llevaran sus cañoncitos para abocarlos en la puerta de palacio, y puso, además, colchones en las ventanas de su casa, pues seguramente temia la furia popular, y no será raro que hoy nos lance otro decreto con otro impuesto extraordinario para cubrir lo que haya costado el prevenir el alzamiento popular que esperaba ayer. ¡Pobre D. Jesus Leandro, asustarse por ver reunidos con toda la gente trabajadora, á los apreciables señores D. Jesus López-Portillo, D. Agustín L. Gómez, D. Antonio Alvarez, los hermanos Luvree, y otras personas igualmente dignas y pacíficas que no cargaban ni cortaplumas! Pero es preciso convenir en que la conciencia que tiene D. Jesus Leandro de su impopularidad, es lo que le causa miedo, y por eso cree que cualquier grito, cualquier manifestacion popular dá al traste con su gobierno, que de seguro está condenado á perecer de un momento á otro de alferecía, y pidiendo siempre dinero á los jaliscienses. Aquí entre nos, diré á D. Jesus